

ESTUDIO PREVIO

La Regional Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto 1082 de 2015; presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para contratar a través de Acuerdo Marco de Precios, lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Organización Internacional el Trabajo OIT³, mediante el Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales artículo 56” y el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.” Y el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, establece que se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

En desarrollo de dichas funciones y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25 Decreto 1072 de 2015 el cual dispone que “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.(...) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.” El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Distrito Capital del SENA, atendiendo las directrices establecidas en la Entidad ha puesto en marcha el Plan Institucional para Prevenir y Controlar cualquier situación de riesgo generado por las emergencias y contingencias que puedan presentarse y que afectan a la comunidad educativa en general.

Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente, que regula estas actividades: *Decreto 919 del 1 de mayo de 1989*, por el cual se organiza el Sistema de Prevención y Atención de Desastres, *la ley 9 de enero 24 de 1979*, por la cual se dictan medidas sanitarias, *Resolución 2400 de 1979*, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre, vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, *la Circular Unificada No. 001 de 2004*, en su ítem 14 que reglamenta la responsabilidad sobre la organización y funcionamiento de las

Brigadas de Emergencia, planes de emergencia y evacuación y la *Resolución 0312 de 2019*, la cual refiere los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los establecido en su estándar 5.1.2 indicando que las brigadas de emergencias deben estar debidamente conformadas capacitadas y dotadas de acuerdo a las necesidades y el tamaño de la entidad.

En la actualidad la Regional Distrito Capital, cuenta con quince centros de formación donde existe funcionarios que conforman las Brigadas de Emergencia, por lo cual es menester garantizar la adquisición de insumos que permitan distinguir y proteger el personal que se encuentra destinado a la ejecución de dichas labores.

Por demás, es pertinente indicar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2020 de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y que se cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

“CONTRATAR LA COMPRA VESTUARIO DE IDENTIFICACION PARA LOS BRIGADISTAS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Producto	Nombre
53101602	Camiseta para hombre
53101604	Camisas o blusas para mujer
53102516	Gorras

2.2. Alcance del objeto:

El proveedor entregará los elementos del proceso de contratación, en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones y dentro del plazo de ejecución establecido.

2.3. Condiciones Técnicas de la orden de compra

Las condiciones técnicas y operativas para efectuar la **compra de vestuario de identificación para los brigadistas**, se encuentra previamente establecidas en los documentos que integran el acuerdo marco CCE-967-AMP-2019, el cual puede consultarse en el siguiente enlace del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/minuta_acuerdo_marco_de_dotacion_de_vestuario_calle_iii_0.pdf, el cual hace parte integral del presente estudio previo:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMISETA TIPO POLO PARA DAMA	MATERIAL Material: (i) 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2 . o (ii) 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2 . Tejido: punto tipo pique. REQUISITOS GENERALES Modelos: mínimo tres (3) modelos. Colores: cada uno en al menos cinco (5) colores diferentes. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusible. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. El primer ojal debe estar ubicado en sentido horizontal, los dos ojales restantes en sentido vertical. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. REQUISITOS ESPECIFICOS Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportados mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTCISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.	100
		MATERIAL Material: (i) 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2. o (ii) 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2 . Tejido: punto tipo pique. Modelos: mínimo tres (3) modelos. Colores: cada uno en al menos cinco (5) colores diferentes.	

2	CAMISETA TIPO POLO PARA CABALLERO	Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: cuello tipo camiserio en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm $\pm$ 5mm de ancho medido en la punta. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm $\pm$ 10 mm de largo por 35 mm $\pm$ 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm $\pm$ 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. El primer ojal debe estar ubicado en sentido horizontal, los dos ojales restantes en sentido vertical. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm $\pm$ 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación. REQUISITOS ESPECIFICOS Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportados mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTCISO-IEC_17050-2. EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.	138
		MATERIAL Material: (i) 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón ($\pm$ 3 puntos porcentuales). Tejido: plano Tafilete: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza. Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una hebilla, un remache o con broche plástico.	

3	GORRA TIPO CACHUCHA	Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón, forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere). REQUISITOS GENERALES Modelos: mínimo cuatro (4) modelos en colores surtidos. Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojete de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera. Acabados: la gorra terminada no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas. La gorra no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto o pliegues. Los ojete de ventilación deben estar centrados respecto del ancho del casco. La visera al someterla a flexión manual debe recuperar su forma. Talla: única REQUISITOS ESPECIFICOS Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3, tipo de lavado 2A. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 4 EMPAQUE Y ROTULADO Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.	238
4	LOGOS	CAMISETAS TIPO POLO En el costado izquierdo ubicación: punto corazón bordar logo SENA , color: naranja, medidas: 6 cm de ancho por 5.85 cm de alto, leyenda de 7 cm de ancho por 1.5 cm de alto, tipografía: ZurichUblk EX BT GORRAS Logo del Sena bordado, color blanco, medida seis (6) centímetros de ancho por 5,85 cm de alto.(izquierda) Leyenda en color blanco, medida según espacio disponible. Tipografía: ZurichUblk EX BT, mayúscula sostenida.	423

2.3.1. Cantidades y especificaciones técnicas

2.3.2. Requisitos Especificos

- El Vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

Empaque y Rotulado

- Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final.
- Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la siguiente dirección: Carrera 13 No 65 – 10 piso 19, Regional Distrito Capital, Barrio Chapinero Bogotá D.C.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. Del contratista:

5.1.1 Obligaciones Generales

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

- a- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
- b- Cancelar cumplidamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
- c- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- d- Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 (Si Aplica).

5.1.2 Obligaciones Especificas

- a. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
- b. Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.
- c. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional requeridas por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
- d. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad
- g. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.
- h. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- j. Sostener los precios del producto ofertado dentro de la ejecución del contrato.
- k. El contratista deberá cumplir con los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
- l. Presentar oportunamente las facturas para los pagos.
- m. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
- n. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

- o. Cumplir Normas de Bioseguridad: El contratista cumplirá con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones. Así mismo, el contratista cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la entidad que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 de conformidad con la Resolución 000666 de 2020.
- p. El contratista debe aportar al Supervisor del contrato e implementar el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde prestara el servicio; relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud de la Republica de Colombia.

5.1.3 DEL SENA:

- a- Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- b- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- c- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- d- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- e- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- f- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- g- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- h- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato de pagará de la siguiente manera:

De acuerdo a la Cláusula 12 del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, los proveedores deberán presentar la factura a la Entidad Compradora con la entrega de los bienes solicitados. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Regional Distrito Capital debe dentro de los 10 días calendario siguientes a la radicación por parte del proveedor y pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezara a contar a partir de la aprobación de la nueva factura

El proveedor deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

- Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL).
- Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica.
- Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera).
- Certificación Bancaria.
- Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la entidad a través del supervisor asignado por el Director Regional Distrito Capital.
- Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad.

Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-002) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo.

La Regional Distrito Capital - Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771- 2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo con lo establecido en el PARAGRAFO 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo “Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

“...Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

...

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada...” Ante lo expuesto, se llevará a cabo bajo las condiciones y parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios que para este efecto fue desarrollado por la Agencia Colombia Compra Eficiente mediante el proceso No CCE-967-AMP-2019.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre

los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato.

a) Estudio Técnico: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje.

b) Estudio Económico: Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis. Para lo cual esta entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato.

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Las estadísticas oficiales más recientes presentadas por el DANE se pueden estudiar en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2020.

El informe del boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) del II trimestre de 2020 del “DANE” presenta el siguiente comportamiento: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentasnacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>.

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019pr. (Ver gráfico 1):

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2014-I-2020^{pr}-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_produccion_y_gasto.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 2):

Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}- Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2020-II ^{pr} / 2019-II ^{pr}	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	-15,7	-7,4	-15,8
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	-15,7	-7,4	-14,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual). Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Comportamiento Industrias manufactureras: Relacionamos el marco del comportamiento del sector industrial, por ser este donde enfocamos el resultado de las actividades de formación en nuestros Centros del Complejo Paloquemao: En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 25,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020-II ^{pr} / 2019-II ^{pr}	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - II / 2020 ^{pr} - I
Elaboración de productos alimenticios ²	-7,6	-1,0	-11,1
Fabricación de productos textiles ³	-56,1	-33,8	-47,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-14,7	-6,5	-16,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-27,0	-14,5	-25,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-35,6	-21,0	-30,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-37,4	-21,2	-34,4
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 7,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 56,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 14,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 27,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 35,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 37,4%.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_produccion_y_gasto.pdf

Sector Industria en el Distrito Capital

En el segundo trimestre de 2020, la mayoría de indicadores económicos para la región Bogotá (Bogotá y Cundinamarca) presentaron un descenso frente al mismo período del año anterior y a sus resultados históricos. Se registró una demanda interna y externa reducida y una menor actividad dada la mayor intensidad de los efectos del Covid-19 y las medidas establecidas para contener su propagación. Las actividades industriales, la construcción, el comercio minorista excepto alimentos y bebidas, el transporte, y el comercio exterior, presentaron fuertes caídas, así como las remesas.

Las expectativas de los empresarios y comerciantes convergieron hacia un escenario de pesimismo frente a la pandemia. Por su parte, las captaciones y colocaciones del sistema financiero aumentaron, en particular, los depósitos de ahorro y los créditos comerciales. La tasa de desempleo de la ciudad capital alcanzó niveles sin antecedentes históricos, mientras que la inflación se situó en un nivel bajo.

En la región (Bogotá y Cundinamarca), los resultados de la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial (EMMET) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mostraron el desplome de la industria en el segundo trimestre del año (Cuadro 1). La situación originada por la pandemia del Covid-19 en marzo, se acentuó en el mes de abril al continuar la súbita interrupción en las operaciones industriales en la mayoría de las agrupaciones. En los siguientes meses la reanudación gradual de las actividades bajo estrictos protocolos de bioseguridad para mitigar la propagación del virus permitió compensar mayores descensos. Los resultados trimestrales en la economía de Bogotá revelaron las contribuciones más negativas en resto de la industria donde se encuentran el ensamblaje de vehículos, maquinaria y equipo eléctrico, y en textiles y confecciones, mientras que en Cundinamarca fueron en alimentos y bebidas y las sustancias y productos químicos.

<https://www.banrep.gov.co/es/ber>

<https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-bogota-ii-trimestre-2020>.

Cuadro 1
Bogotá y Cundinamarca: producción real
(crecimiento anual y contribución)
(porcentaje)

Agrupación industrial	Bogotá (p)							Cundinamarca (p)						
	2019p				2020p			2019p				2020p		
	I	II	III	IV	I	II	Contrib. II	I	II	III	IV	I	II	Contrib. II
TOTAL	3,0	0,4	2,9	-0,3	-4,2	-30,2	-30,2	3,0	-0,6	-2,4	0,5	-0,1	-26,6	-26,6
Alimentos y bebidas	8,2	8,6	11,6	8,4	-1,0	-18,4	-5,1	1,2	-0,1	-3,3	-1,8	1,8	-16,6	-7,9
Textiles y confecciones	-2,9	3,8	4,4	3,8	-1,9	-66,6	-6,7	-15,7	-14,7	-4,3	18,9	38,0	-31,4	-0,3
Curtido de cuero y calzado	18,6	18,7	5,6	-8,0	-22,8	-52,1	-0,6	-25,9	-29,2	-17,8	-16,6	3,7	-60,2	-0,3
Madera y muebles	-2,6	-3,2	9,7	-0,2	3,1	-56,5	-1,2	11,2	-0,5	-9,0	-11,8	-7,8	-45,7	-0,7
Papel e imprentas	4,2	5,1	11,8	1,1	-1,9	-34,6	-1,9	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd
Sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico	-2,3	-6,5	-0,5	-2,5	-2,9	-8,1	-2,4	4,6	-2,5	-4,2	5,5	-3,0	-26,2	-6,4
Minerales no metálicos	-1,9	-1,7	-1,4	-7,4	-17,8	-56,7	-1,2	0,7	4,5	4,9	2,4	4,6	-55,1	-6,3
Productos metálicos	1,0	-4,6	-1,4	-8,9	-8,9	-50,2	-2,2	4,4	-4,4	2,9	10,6	-10,8	-56,3	-1,5
Vehículos de transporte, carrocerías, autopartes y otro equipo de transporte	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	49,2	18,7	35,1	-8,6	-22,5	-56,7	-1,5
Resto de industria	8,6	-1,3	-6,5	-7,6	-10,5	-52,3	-8,8	4,1	-4,0	-8,7	-1,5	-0,6	-20,5	-1,6

Nota: A partir de enero de 2019 el DANE reemplazó la Muestra Trimestral Manufacturera Regional por la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET).

Nota: En Cundinamarca en las agrupaciones de alimentos y bebidas y en minerales no metálicos, según el DANE los cambios frente a las anteriores publicaciones obedecieron a ajustes por parte de algunas fuentes de información importantes en esos dominios.

p: provisional; nd: no disponible

Fuente: DANE (EMMET); cálculos del Banco de la República.

El aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional (GN) desde el 24 de marzo al 13 de abril, se extendió en los siguientes meses dada la evolución del Covid-19.

Continuaron las restricciones a la libre circulación de personas y de vehículos, así como de los vuelos domésticos e internacionales salvo los de carga y por concepto humanitario. El transporte intermunicipal se mantuvo limitado y el transporte urbano masivo operando al 35% de ocupación.

Se prolongó la suspensión de las clases presenciales en instituciones educativas públicas y privadas y se extendieron los cierres de espacios públicos y servicios para eventos masivos, hoteles, centros de convenciones, gimnasios, bares y restaurantes. A los últimos establecimientos se les autorizó la continuidad del negocio mediante ventas realizadas en plataformas electrónicas con entregas para llevar y a domicilio.

En ese escenario, la cadena de producción continuó operando en alimentos y bebidas esenciales para el abastecimiento de los hogares, así como la industria farmacéutica y la elaboración de productos de limpieza, aseo y desinfección. En las medidas complementarias, se autorizó la comercialización, almacenamiento y distribución de productos de primera necesidad y consumo ordinario en las grandes superficies, mercados minoristas y tiendas de barrio. Las actividades relacionadas con el sector agropecuario también se permitieron en asistencia técnica, la adquisición de insumos y fabricación de fertilizantes, plaguicidas y concentrados para animales.

En el mes de abril se profundizó la caída industrial en la región observada desde marzo según las cifras de la EMMET. La combinación de una demanda reprimida y una oferta interrumpida explicó el deterioro industrial, con algunas agrupaciones señalando mayor afectación que otras. En la región, las industrias más impactadas

en abril con caídas anuales superiores a 60% fueron minerales no metálicos, curtido de cuero y calzado, textiles y confecciones, madera y muebles, y productos metálicos.

El GN autorizó para el 27 de abril el restablecimiento de las actividades de la construcción y de otras manufacturas en toda la cadena de producción, suministro, empaque, almacenamiento y transporte de mercancías. Entre las industrias acreditadas estuvieron textiles, cuero y prendas de vestir, transformación de madera, fabricación de papel y cartón, fabricación de metales, eléctricos maquinaria y equipos. Inicialmente la comercialización de los productos se restringió en la utilización de canales electrónicos y entregas a domicilio. A partir del 11 de mayo se extendieron los permisos para la reanudación de actividades en las otras industrias como en el caso de vehículos automotores y operaciones relacionadas. En mayo esta agrupación presentó la más alta contracción en Cundinamarca (71,6%) y en Bogotá fue la segunda con fuerte deterioro antecedida por la caída en textiles y confecciones (72,6%). Desde el 1º de junio se permitieron las actividades de comercio al por mayor y al por menor, la reapertura de centros comerciales, las inmobiliarias y los servicios de peluquería.

Por otra parte, continuó la prohibición al consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio. Entre la transformación de las empresas hacia la implementación de los protocolos de bioseguridad y el registro y aval para reanudar actividades en Bogotá y en los municipios aledaños, las plantas restablecieron producción de forma paulatina observándose al mes de junio un menor ritmo de caída frente a los dos meses anteriores. En ese mes las agrupaciones de textiles y confecciones en Bogotá y de vehículos de transporte en Cundinamarca continuaron con las más altas afectaciones. La menor actividad económica y la prolongación de las medidas de aislamiento social se reflejó en las menores ventas industriales en todas las actividades (Cuadro 2). Por otro lado, los cierres de canales de venta en restaurantes, centros de convenciones y recreativos, hoteles, universidades y colegios, y la tendencia del consumo de los hogares dirigida hacia el abastecimiento de bienes de primera necesidad, generó acumulación de inventarios en alimentos y bebidas de menor rotación durante la emergencia sanitaria.

Cuadro 2
Bogotá y Cundinamarca: venta real
(crecimiento anual y contribución)
(porcentaje)

Agrupación industrial	Bogotá (p)							Cundinamarca (p)						
	2019p				2020p			2019p				2020p		
	I	II	III	IV	I	II	Contrib. II	I	II	III	IV	I	II	Contrib. II
TOTAL	2,0	0,8	2,8	1,2	-2,5	-29,8	-29,8	8,1	3,3	-0,7	-0,6	-0,4	-25,1	-25,1
Alimentos y bebidas	6,6	8,8	9,7	10,3	1,9	-17,0	-4,7	12,2	5,3	-5,4	-2,7	-1,5	-17,2	-8,3
Textiles y confecciones	3,0	0,7	2,5	2,0	-2,3	-61,5	-5,9	-13,0	-16,9	-5,4	15,0	31,7	-32,7	-0,4
Curtido de cuero y calzado	4,6	12,1	3,7	-4,7	-13,9	-47,3	-0,5	-20,8	-27,2	-16,2	-15,6	0,8	-65,2	-0,3
Madera y muebles	-6,9	0,4	2,6	2,8	3,7	-57,8	-1,3	17,5	-1,2	-8,4	-8,9	-7,4	-48,6	-0,8
Papel e imprentas	5,7	0,5	9,2	0,8	-0,3	-34,5	-1,9	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd
Sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico	-3,3	-3,0	0,0	-2,7	-1,4	-10,2	-3,1	6,0	5,0	9,3	3,5	-0,3	-25,1	-6,2
Minerales no metálicos	-2,1	0,0	-0,3	-1,2	-16,9	-53,4	-1,2	0,8	0,1	6,7	2,5	-2,1	-47,1	-5,1
Productos metálicos	3,3	-4,8	0,5	-6,8	-9,8	-47,9	-2,1	5,9	-6,8	-8,2	2,1	-6,3	-51,0	-1,3
Vehículos de transporte, carrocerías, autopartes y otro equipo de transporte	nd	nd	nd	nd	nd	nd	nd	41,4	20,6	22,9	-11,7	-6,9	-56,3	-1,5
Resto de industria	3,9	-2,7	-3,4	-3,1	-8,2	-52,9	-9,1	-1,9	-3,4	-10,9	-1,0	10,2	-15,0	-1,1

Nota: A partir de enero de 2019 el DANE reemplazó la Muestra Trimestral Manufacturera Regional por la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (BMMET).

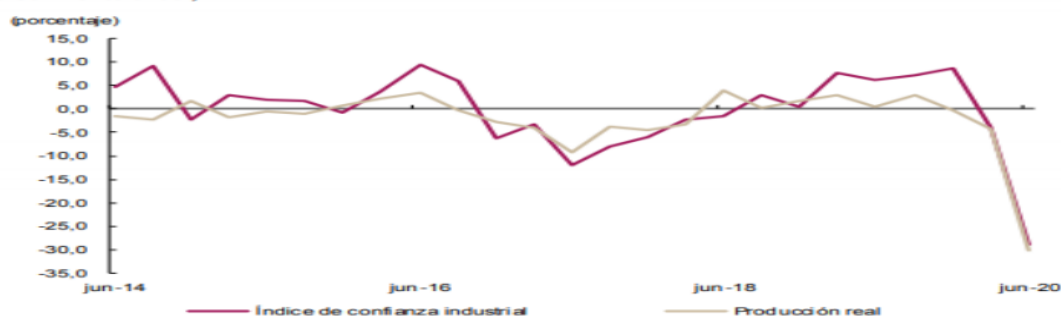
p: provisional

n.d.: no disponible

Fuente: DANE (EMMET); cálculos del Banco de la República.

El Índice de confianza industrial (ICI) de Bogotá a junio elaborado por Fedesarrollo mostró un comportamiento similar a la caída de la producción real (Gráfico 3). La evolución del ICI se explicó principalmente en el deterioro del volumen de pedidos frente a un nivel de existencias alto, y menores expectativas sobre la situación económica y de producción para el próximo trimestre.

Gráfico 3
Bogotá: producción real e índice de confianza industrial (ICI)
(crecimiento anual)



Nota: para el mes de marzo de 2.020, Fedesarrollo registró una reducción en la muestra de alrededor 50%, explicada en la coyuntura del covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional. Los resultados de marzo a nivel regional no se consideran representativos.

Fuente: DANE (MTMR y EMMET) y Fedesarrollo; cálculos del Banco de la República.

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor proyectado del contrato corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$16.743.319,04), este valor fue determinado en atención al simulador de precios que aterriza el costo de los elementos descritos en la ficha técnica, en un mercado normal dentro de los proveedores que ofertan dotaciones de vestuario, arrojando los siguientes resultados:

No.	Kit / Producto	Logo	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio con Gravámenes	Precio Total
1	Camisa tipo polo dama	Si	100	Und	\$ 27.030,00	\$ 27.030,00	\$ 2.703.000,00
2	Logo corporativo (tamaño bolsillo)	Si	100	Und	\$ 5.194,00	\$ 5.194,00	\$ 519.400,00
			200			Sub Total	\$ 3.222.400,00
						IVA	\$ 612.256,00
						Valor Total	\$ 3.834.656,00

No.	Kit / Producto	Logo	Número de Prendas	Unidad	Precio unitario	Precio con Gravámenes	Precio Total
1	Camisa tipo polo caballero	Si	138	Und	\$ 27.560,00	\$ 27.560,00	\$ 3.803.280,00
2	Gorra o cachucha	Si	285	Und	\$ 16.536,00	\$ 16.536,00	\$ 4.712.760,00
3	Logo corporativo (tamaño bolsillo)	Si	423	Und	\$ 5.512,00	\$ 5.512,00	\$ 2.331.576,00
			846			Sub Total	\$ 10.847.616,00
						IVA	\$ 2.061.047,04
						Valor Total	\$ 12.908.663,04

Los recursos se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No 14320 del 14 de octubre del 2020.

9. EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con el numeral 18.2 del Acuerdo Marco CCE-967-AMP-2019, los proveedores deben constituir a favor de la entidad compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses mas. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses mas. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los planteamientos del Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos a continuación se presenta la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso de contratación.

Para el análisis de riesgo, se utilizó una metodología basada en la correlación existente entre la probabilidad del riesgo previsible y el impacto de la eventual ocurrencia del riesgo. Cada valor, representa la ponderación de ambos factores y puede variar su porcentaje entre rangos de nivel bajo, medio y alto.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CÁND?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCORRECTAS O INCOMPLETAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	2	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA POR LA REGIONAL NO SEA VERAZ	INEXACTITUD EN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	1	3	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	DIARIAMENTE
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	3	3	BAJO	CONTRATISTA	EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ESTUDIAR POSIBILIDAD DE IMPONER SANCIÓN DE INHABILIDAD	1	2	2	BAJO	NO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	INSUFICIENCIA DE PROVEEDORES	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	2	4	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	NO	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	DIARIAMENTE
5	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO REGULATORIO	NO APLICAR EN DEBIDA FORMA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	ADJUDICAR A UN PROPONENTE QUE NO CUENTE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA RESPALDAR Y CUMPLIR LA	2	4	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	1	4	2	BAJO	NO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PUEGOS DEFINITIVOS	DIARIAMENTE

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
6	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	3	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	1	2	3	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS	CRONOGRAMA DEL PROCESO
7	GENERAL	INTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA PROPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	1	5	5	MEDIO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	1	4	4	BAJO	NO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	DIARIAMENTE
8	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCION	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS EVALUADORES	MALA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR	1	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	1	1	2	BAJO	NO	GRUPO EVALUADOR Y COORDINACIÓN DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	VERIFICAR LOS PERFILES Y CONOCIMIENTO DEL GRUPO EVALUADOR FRENTE AL TEMA U OBJETO	CRONOGRAMA DEL PROCESO
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1	4	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	VERIFICACIÓN SUSCRIPCIÓN	DIARIAMENTE
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	1	3	4	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	DIARIAMENTE

Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL PLAN?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CÓMO?
11	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON EL INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	QUE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL COMPROMISO SE DESVIEN A OTRO FIN	1	3	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SÍ	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	VIGILANCIA Estricta DEL RECURSO PRESUPUESTAL	EL MISMO DIA
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	FALLAS O DEFICIENCIAS EN LOS SUMINISTROS, ENTREGA DE BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O PERSONAL SIN IDONEIDAD, BIENES DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SÍ	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES	DIARIAMENTE
13	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON INDICACIONES NO ESTABLECIDAS O PROCEDIMIENTOS INADECUADOS	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROBLEMAS DE CALIDAD	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACREDITAR LA SUFICIENTE EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	BIMENSUAL
14	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO FINANCIERO	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	DESEQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO	2	4	4	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL APLICANDO LAS NORMAS VIGENTES QUE GARANTICE A LAS PARTES EL EQUILIBRIO ECONÓMICO BAJO EL PRINCIPIO DE	1	3	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA	DIARIAMENTE
15	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL A CARGO.	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	1	5	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGENCIA AL CONTRATISTA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	3	1	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA DE LA ENTIDAD	DIARIAMENTE

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO EL CONTRATISTA, DEBIENDO ASUMIR EN SU TOTALIDAD LAS CONSECUENCIAS PATRIMONIALES Y PENALES QUE SE DERIVAN DEL MANEJO INDEBIDO DE LA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIARIAMENTE
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	EMERGENCIA SANITARIA, ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	2	2	4	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEMANALMENTE
18	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD POR LA PANDEMIA COVID-19	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	DIARIAMENTE

TABLA No 2 PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

TABLA No 3 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

TABLA No 4 VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto					
Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA No 5 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
CATEGORIA DEL RIESGO	RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
	RIESGO ALTO	6 Y 7
	RIESGO MEDIO	5
	RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el Director Regional del Distrito Capital, designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

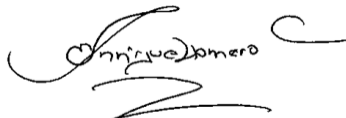
11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional del Distrito Capital, quien ejercerá como Supervisor y deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, además de las contenidas en la normatividad interna. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al proveedor y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1..1.4.1. del decreto 1082 de 2015, el SENA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2019; encontrándose incluido el presente objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Octubre de 2020.



ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital